

Referència/Referencia:	2022/2M/AYDCOMEDOR
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones AYUDAS COMEDOR
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SERVICIS SOCIALS	

ANUNCIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT

MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2022006006 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, SE RESUELVE APROBAR LAS “AYUDAS FAMILIARES, DIRIGIDAS A LA ALIMENTACION DE MENORES EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL, ESCOLARIZADOS EN EL CURSO ESCOLAR 2022/2023 DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES”, TAL Y COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE,

“ PRIMERO. - Aprobar el listado Provisional de ayudas familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, concedidas y denegadas, para el curso escolar 2022-2023, valoradas por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burjassot, que cumplen requisitos de las Bases reguladoras de las mismas y no están concedidas por Conselleria de Educación. (LISTADO ADJUNTO).

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Burjassot, se hará cargo del abono de las Ayudas familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso 2022- 2023, para los meses comprendidos entre Septiembre 2022 y Junio 2023 ambos inclusive, de aquellos beneficiarios:

- ☐ Que hayan solicitado las Ayudas familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, en plazo y forma,
- ☐ Que NO sean beneficiarios de otras Ayudas para el comedor escolar de otras administraciones públicas,
- ☐ Que cumplan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

TERCERO.- Que se abone la cantidad de 2 € por menor y día escolarizado a todos aquellos que tengan concedida ésta ayuda. El abono de estas ayudas se realizará al centro escolar mediante previo certificado del centro escolar donde se haga constar los menores que han hecho uso del comedor escolar.

CUARTO.- Los listados Provisionales serán comunicados a las secretarías de los colegios, y se establece un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este resolución en el tablón de edictos

electrónico del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las alegaciones fundadas, por escrito, que estimen oportunas”

Los listados provisionales de Ayudas Familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social para el curso escolar 2022/2023, estarán a disposición de los interesados, para su consulta, en los centros escolares y en los centros de Servicios Sociales.

Contra esta resolución, se establece un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan formular las alegaciones fundadas, por escrito, que estimen oportunas.